**U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MENOR CUANTÍA No. XX DE XXXX**

**OBJETO: (PONER EL OBJETO DEL PROCESO)**

**CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** |
| **INCLUIR CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** |

**Bogotá D.C, MES DE AÑO**

**INTRODUCCIÓN**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato del proceso que tiene por objeto:

**“(OBJETO DEL PROCESO)”**

Los **(BIENES O SERVICIOS)** a **(ADQUIRIR O CONTRATAR)** a través de **(TIPOLOGÍA CONTRACTUAL)** corresponden a lo identificado en el numeral 1. “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION” de éste documento, cuyas condiciones, cláusulas y términos deben corresponder a los exigidos en el pliego de condiciones, en los estudios y documentos que se relacionan y que han servido de base para elaborar éstos en el referido proceso de selección.

El objetivo de estos estudios es informar y facilitar a todos los interesados el alcance de las necesidades, condiciones, requisitos y valoraciones para la futura contratación.

# DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación - U.A.E CGN - fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

**EJEMPLO - INVERSIÓN**

Para el cumplimiento de las funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con número BPIN **XXXXXX**, nombre **“(NOMBRE DEL PROYECTO)”,** cuyo objetivo específico es “**(DESCRIBIR EL OBJETIVO ESPECÍFICO AL QUE LE APUNTA LA CONTRATACIÓN EN LA CADENA DE VALOR)”,** en el cual se encuentra el producto **“(DESCRIBIR EL PRODUCTO)”.** Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, específicamente la actividad “**(DESCRIBIR LA ACTIVIDAD)”**, durante la vigencia **XXXX**, se han asignado **(VALOR EN LETRAS Y VALOR EN NUMEROS),**

**(DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA FUTURA CONTRATACIÓN)**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las especificaciones técnicas, funcionales y económicas aquí descritas, se hace necesario: **(REFERENCIA: NOMBRE DEL PROCESO – NO ES EL OBJETO)** para la U.A.E Contaduría General de la Nación.

**EJEMPLO - FUNCIONAMIENTO**

**(DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA FUTURA CONTRATACIÓN)**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las especificaciones técnicas, funcionales y económicas aquí descritas, se hace necesario: **(REFERENCIA: NOMBRE DEL PROCESO – NO ES EL OBJETO)** para la U.A.E Contaduría General de la Nación.

# OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

# DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

# (OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.)

# ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN­CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Las especificaciones de cada una de las especificaciones técnicas, tales como objeto, cláusulas adicionales y particulares, especificaciones técnicas, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el pliego de condiciones.

# El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar las condiciones básicas que corresponden a las especificaciones técnicas a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones y que se estipulan en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# PLAZO DE EJECUCIÓN

# La U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN requiere (ADQUIRIR O CONTRATAR) a través de (TIPOLOGÍA CONTRACTUAL) los (BIENES O SERVICIOS) relacionadas en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, por un término de NUMERO EN LETRAS (NUMERO) días o meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones.

**NOTA:** El plazo de entrega del bien o servicio no podrá superar la vigencia.

# FORMA DE PAGO

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

1. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.
2. Se realizará el pago de la siguiente manera:
   * **(EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE DEFINIRÁ POR CADA JEFE TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO, Y LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR)**
3. El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

* + 1. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en el Pliego de Condiciones.

* 1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA­MENTOS JURÍDICOS**
  2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual la U.A.E Contaduría General de la Nación debe adelantar el proceso de selección de **(OBJETO A CONTRATAR)**, es la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

En efecto, conforme lo dispone la norma en mención, la licitación pública es la regla general para la selección de los contratistas, salvo las situaciones a las que se asigna una modalidad especial.

Adicionalmente, para este caso, el valor del presupuesto oficial de este proceso de contratación supera la mínima cuantía, cuyo valor es hasta $24.578.484, y se encuentra dentro de los valores establecidos para llevar a cabo una selección abreviada de menor cuantía, $245.784.840, para la vigencia **XXXX**.

**NOTA:** La convocatoria se limitará a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

* 1. **JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA­MENTOS JURÍDICOS**

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, y se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Dichas disposiciones prevén lo siguiente:

## Artículo 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”

## Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

“(….) Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)”

Por lo anterior y en atención a las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección que debe ser aplicada en este caso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Con el ánimo de escoger la oferta más favorable para la Entidad de conformidad con las normas de la contratación estatal, esta modalidad será la adecuada, ya que con ella podemos otorgar ponderación técnica y económica logrando con esto un beneficio para la entidad, teniendo en cuenta que se escogerá un proponente con capacidad técnica, operacional y financiera, capaz de cumplir con el contrato acorde a los requerimientos de la Entidad.

* 1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**
  2. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se estima que el valor de la futura contratación realizada mediante modalidad de licitación pública será la suma de **VALOR EN LETRAS ($XXXXXXX)** incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

* 1. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.6.1 y el artículo** 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 el Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar el análisis de las condiciones y precios del mercado que permitan establecer el valor razonable para pagar por el servicio o el bien que sea requerido.

Dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 4 del Decreto 1082 de 2015, se desarrolla el **ANEXO No 2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**, y a continuación se presenta el consolidado:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. DE COTIZACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR IVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| **PROMEDIO** | | |  |  |  |

# NOTA: a) Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

# b) Determinar si el bien o servicio esté exento de IVA, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la U.A.E Contaduría General de la Nación, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, con cargo al presupuesto de **(FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN)** para la vigencia fiscal de **XXXX**, por valor de **VALOR EN LETRAS ($XXXXXXXXXXX) M/CTE. INCLUIDO IVA**, El número y fecha del certificado quedará señalado en la Resolución de apertura y en el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con la siguiente información:

**(INCLUIR INFORMACIÓN ECONÓMICA)**

* 1. **OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá discriminar en su propuesta económica el valor total en el que se incluyen los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente y gastos administrativos en los que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, y coincidir con la información entregada en el formato propuesto por la Entidad **(FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTANCIÓN DE LA OFERTA)**.

La propuesta económica no podrá superar el valor estimado del presupuesto establecido en el presente proceso.

**NOTA:** Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico correrá a su cargo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E Contaduría General de la Nación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Para la suscripción de la Oferta económica se deberá firmar por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo, además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos a que haya lugar.
2. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada.
3. **INCLUIR LAS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR.**
   1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**
   2. **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes **cumplen** o **no cumplen** los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores

Con las necesidades de la Entidad, y con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015,** las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: (I) Experiencia, (II) Capacidad jurídica, (III) Capacidad financiera (IV) Capacidad organizacional.

1. **EXPERIENCIA FORMATO No. 2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de los proponentes, con contratos similares a los que son objeto de la futura contratación de **(BIENES O SERVICIOS)**, dirigida a que el futuro contratista cuente con el conocimiento y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos.

**Se considera prioritario solicitar la certificación de experiencia adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes, dado que en dicho Registro no se puede verificar la experiencia específica en la atención de este tipo de contratos.**

## EXPERIENCIA CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la U.A.E Contaduría General de la Nación, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuenta con una experiencia de **(NUMERO DE CONTRATOS)** cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto objeto de la contratación o su equivalente expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMATO No. 2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La experiencia que se deberá acreditar debe ser en los siguientes códigos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**NOTA:** Los Consorcios o Uniones Temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los oferentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los **(BIENES Y/O SERVICIOS)** que son objeto de contratación.

1. **OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA**

Requisito que se cumple con la suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN** por parte de la persona legalmente facultada, la cual deberá adjuntarse con la propuesta en el SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Debe ser firmada por: El representante legal de las personas jurídicas, o la persona designada para representar el proceso en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, el cual deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato establecido el cual se encuentra adjunto al pliego de condiciones definitivo. (**FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**).

1. **DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL CONSORCIO O UNIÓN NATURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la carta de presentación **FORMATO No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

* + - * 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
        2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
        3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
        4. En el caso de UNIÓN TEMPORAL se debe señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la U.A.E Contaduría General de la Nación.
        5. Los consorcios y uniones temporales conservarán su vigencia para todos los asuntos del proceso de selección o el contrato para el cual fueron creados, toda vez que son los temas relativos a la finalidad de su creación los que les dan su razón de ser.
        6. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
* Si la va a efectuar en REPRESENTACIÓN del CONSORCIO o LA UNIÓN TEMPORAL uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
* Si la va a realizar el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL con su propio NIT, se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
* El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
* En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
  + - * 1. Suscribir el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal por todos sus integrantes y el representante de este.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O DOCUMENTO LEGALES IDÓNEO**

El proponente debe entregar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe adjuntar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del contrato a celebra como resultado del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente presentará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento en el que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente anexar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1. **REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP**

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente, en firme y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá subsanar al proponente dentro del plazo que le señale para tal efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en las condiciones antes señaladas.

1. **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, conforme a la Ley 1607 de 2012.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe anexar este certificado.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información con las respectivas certificaciones que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

1. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La U.A.E Contaduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República por medio del certificado de antecedentes fiscales o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, mediante certificado de Certificado de Antecedentes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín y/o inhabilitado, no podrá contratar con la U.A.E **Contaduría General de la Nación,** salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo y/o que se encuentra habilitado para contratar.

**NOTA:** En el proceso de verificación y evaluación, la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto por la Entidad.

1. **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia (artículo 183 del Código Nacional de Policía), en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

El proponente podrá anexar el respectivo certificado con su oferta, no obstante la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx](https://meet.google.com/linkredirect?authuser=0&dest=https%3A%2F%2Fsrvcnpc.policia.gov.co%2FPSC%2Ffrm_cnp_consulta.aspx)

1. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta **será rechazada.**

1. **DOCUMENTOS ADICIONALES**

Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

* + - * + RUT del proponente.
        + Certificación Bancaria.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar los documentos mencionados anteriormente, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la Unión Temporal.

**Nota 2:** En el evento que el adjudicatario del proceso de selección sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el mismo.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las que los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones mediante el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Por lo tanto, el pliego de condiciones establecerá el requisito de la presentación de las especificaciones técnicas que se consideran de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los indicadores señalados en el estudio del sector, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

1. **INDICADORES FINANCIEROS**

La U.A.E Contaduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores de capacidad financiera a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el numeral 3, artículo **2.2.1.1.1.5.3 del** Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de **XXXX,** así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **DESCRIPCIÓN** | **MARGEN REQUERIDO** |
| Índice de Liquidez | Activo corriente/Pasivo corriente | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | **INDICAR EL MARGEN REQUERIDO** |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. | **INDICAR EL MARGEN REQUERIDO** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. | **INDICAR EL MARGEN REQUERIDO** |

1. **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio. La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:

Imagen que contiene Texto

Descripción generada automáticamente

1. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los indicadores señalados en el estudio del sector, para determinar Capacidad Organizacional.

1. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de **XXXX**, según el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **DESCRIPCIÓN** | **MARGEN REQUERIDO** |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Utilidad Operacional/Patrimonio | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. | **INDICAR EL MARGEN REQUERIDO** |
| Rentabilidad sobre activos | Utilidad Operacional/Activo Total | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. | **INDICAR EL MARGEN REQUERIDO** |

1. **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera.

La tabla a continuación presenta algunos indicadores adicionales de capacidad organizacional que las Entidades Estatales pueden incluir para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos. Colombia Compra Eficiente sugiere a las Entidades Estatales hacer un análisis financiero completo antes de usar los siguientes indicadores para asegurar que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

* 1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La U.A.E Contaduría General de la Nación evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Se seleccionará la oferta que realice el ofrecimiento más Favorable para la U.A.E. Contaduría General de la Nación y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación evaluará técnica y económicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que definitivamente cumplieron con todos los aspectos jurídicos, de experiencia y de capacidad financiera y organizacional, sobre un total de **CIEN PUNTOS (100)** puntos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTOS** |
| 1. FACTOR TÉCNICO | XX |
| 1. FACTOR ECONÓMICO | XX |
| 1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | XX |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100** |

* + 1. **FACTOR TÉCNICO. NUMERO EN LETRAS (NUMERO) PUNTOS**

INCLUIR EL FACTOR(ES) QUE DA PUNTAJE ADICIONAL

* + 1. **FACTOR ECONÓMICO.** **NUMERO EN LETRAS (NUMERO) PUNTOS**

Para las propuestas que cumplieron con todos los requisitos anteriormente descritos, además de las especificaciones técnicas, se considerará como factor de selección determinante, el precio, al cual se le dará una calificación sobre **NUMERO EN LETRAS (NUMERO)** de la siguiente manera:

* La evaluación del precio se determinará a partir del valor de las ofertas presentadas. La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor de la Media Aritmética se le asignará el mayor puntaje **NUMERO EN LETRAS (NUMERO)** y proporcionalmente a los subsiguientes de acuerdo con las fórmulas previamente establecidas.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Texto

Descripción generada automáticamente

**MA:** Media aritmética

**Pi:** Valor de la propuesta de cada proponente hábil

**N:** Número de proponentes hábiles

La media aritmética **(MA)** es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, entre el número de proponentes hábiles **(N)**.

1. Si el valor de la oferta a calificar es SUPERIOR a MA, se procederá así:

**PUNTAJE = (MA/Pi) x TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO**

1. Si el valor de la oferta a calificar es INFERIOR a MA, se procederá así:

**PUNTAJE = (Pi/MA) x TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO**

**NOTA:** La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto, al resultado obtenido con la Media Aritmética al momento de la calificación, en caso de presentase decimales (mayores o iguales) >= a 0.5, la entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor (<) a 0.5 se tomará el número entero sin decimales.

* + 1. **FACTOR INDUSTRIA NACIONAL. DIEZ (10) PUNTOS**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se asignarán diez (10) puntos al proponente cuando el bien ofrecido sea 100% de origen nacional; cinco (5) puntos al proponente cuando el bien ofrecido sea menor del 100% de origen nacional; no se otorgará puntaje cuando los bienes ofrecidos no tenga origen nacional, salvo que exista convenio o tratado internacional vigente que contenga estipulaciones en materia de compras estatales, o bien los nacionales colombianos reciban el mismo tratamiento en el país del oferente; en este evento el proponente extranjero también recibirá diez (10) puntos, esto último se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la U.A.E Contaduría General de la Nación dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
   1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación de acuerdo con los lineamientos entregados por Colombia Compra Eficiente, enmarcados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”. Ver **ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS**.

* 1. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
  2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

* Póliza de seguros
* Patrimonio autónomo
* Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso en el que el proponente opte por la póliza de seguros, debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Cuando la garantía de seriedad contenga errores como: nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no anexar las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN solicitará al proponente subsanar.

**EJEMPLO:**

**Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de esta, por un valor equivalente al **NUMERO EN LETRAS (debe ser mínimo 10 por ciento)** por ciento **(NUMERO%)** del valor de su propuesta, vigente por el término de **NUMERO EN LETRAS** **(NUMERO)** días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

**b. OTRAS GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, adjunta en el **ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS**

**Cumplimiento del contrato:** Vigente durante la ejecución del contratoy **NUMERO EN LETRAS (NUMERO)** meses más. El valor de la garantía debe ser del **NUMERO EN LETRAS (debe ser mínimo 10 por ciento)** por ciento **(NUMERO%)** del valor del contrato.

### INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Se deberá indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial o no, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.

* 1. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA XXXX**

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia **XXXX**, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** |
| **TAL COMO APARECE EN EL PAA.** | **TAL COMO APARECE EN EL PAA.**  **DEBE COINCIDIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** | **TAL COMO APARECE EN EL PAA.**  **ESTA MODALIDAD DEBE SER IGUAL A LA ESTABLECIDA EN ESTE ESTUDIO PREVIO.** | **TAL COMO APARECE EN EL PAA.**  **NOTA: EL VALOR PODRÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1** |

# TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

# El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

|  |  |
| --- | --- |
| ARRENDAMIENTO |  |
| COMODATO |  |
| COMPRAVENTA |  |
| CONSULTORÍA |  |
| DEFENSA JUDICIAL |  |
| FIDUCIA |  |
| OBRA PÚBLICA |  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS |  |
| SUMINISTRO |  |

# CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza de este, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

* + 1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
    2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
    3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
    4. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
    5. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta
    6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
    7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
    8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
    9. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
    10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
    11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación.
    12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
    13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
    14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
    15. Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
    16. Suscribir el Acuerdo de confidencialidad **ANEXO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, el compromiso de integridad **ANEXO No. 5 COMPROMISO DE INTEGRIDAD** y compromiso anticorrupción **ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación.
    17. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
  + 1. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
    2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y entregar los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a la U.A.E Contaduría General de la Nación.

**NOTA:** Cada jefe definirá, de acuerdo con las necesidades a suplir, las obligaciones específicas del contrato.

# OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

# Las obligaciones a cargo de la Contraloría son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

# LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato por celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 26 No 69 – 76 edificio Elemento, Torre 1 (aire), Pisos 15.

# CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

# SUPERVISOR DEL CONTRATO

Del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por **(PERSONA DESIGNADA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FUTURA CONTRATACIÓN)**, o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

# OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTC

**ISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG.**

El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

# ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación.

# CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO NTC ISO 45001 DE 2018

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.

El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades frente a cualquier evento relacionado con los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo que le suceda al personal que depende de su empresa para desempeñar las actividades objeto de esta propuesta en la Contaduría

* 1. **INDEMNIDAD**

El futuro contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones a través de las cuales se causen daños a terceros.

Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista, si a esto da lugar.

* 1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) año más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato.

* 1. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Si de la ejecución del contrato a celebrar resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la U.A.E. CGN, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la U.A.E. CGN en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**XXXXXXXXXXXXXXX**

Dependencia o GIT

Proyectó: (nombre y apellidos completos)

Revisó: (nombre y apellidos completos)

(No debe existir ningún tipo de negrilla)